

- 6.331. «Segunda amplia. a Susana». Cuarzo y caolín. 167. Santa Comba y La Baña.
- 6.396 «San Gregorio». Caolín, cianita, cuarzo y otros. Recursos Sec. C). 171. Oroso, El Pino, Arzúa y Boimorto.
- 6.230. «Marujina». Caolín. 7. Curtis.
- 6.210. «Esperanza». Arcilla, lignito y caolín. 76. Boimorto y Vilasantar.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Le Coruña, 5 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Hervada y Fernández-España.

27020 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.258. Línea a 25 KV. a E. T. número 4.096, ICASA.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 398 metros, para suministro a la E. T. número 4.096, ICASA, de 50 KVA. de potencia.

Origen: E. T. número 3.729.

Presupuesto: 921.860 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vendrell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a apartamentos.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.226-7.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

27021 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «David Brown», modelo 1390.

Solicitada por «Finanzauto y Servicios, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «David Brown», modelo 1390, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 62 (sesenta y dos) CV.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

| | |
|-----------------------------------|--|
| Tractor homologado: | «David Brown». |
| Marca | 1390. |
| Modelo | Ruedas. |
| Tipo | |
| Número de bastidor o chasis | 11120873. |
| Fabricante | «David Brown Tractors, Ltd., Meltham (Gran Bretaña). |
| | «David Brown», modelo 220001. |
| | 11370257. |
| Motor: Denominación | |
| Número | |
| Combustible empleado | Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50. |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.) | Velocidad (r. p. m.) | | Consumo específico (gr/CV. hora) | Condiciones atmosféricas | |
|--|----------------------|----------------|----------------------------------|--------------------------|------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm. Hg) |

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

| Datos observados | 57,5 | 2.052 | 540 | 212 | 20 | 709 |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 62,1 | 2.052 | 540 | — | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios. a):

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

| Datos observados | 57,3 | 2.200 | 1.000 | 207 | 20 | 709 |
|---|------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 61,9 | 2.200 | 1.000 | — | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios. b):

Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra

| Datos observados | 59,5 | 2.200 | 579/1.100 | 216 | 20 | 709 |
|---|------|-------|-----------|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 64,3 | 2.200 | 579/1.100 | — | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: El tractor posee un eje de toma de fuerza normalizado de 540 r. p. m., de 1 3/8" de diámetro y seis estrias. Dicho eje puede girar también a 1.000 r. p. m., transmitiendo a dichas revoluciones la potencia que se expresa en el ensayo complementario a).

27022 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1980, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 1978, se hace público que por esta Dirección General fue aprobada la constitución, y dispuesta su inscripción, de las Sociedades Agrarias de Transformación siguientes:

Número 19.438-1.201, de Herbón-Padrón (La Coruña), para comercialización de pimientos y otras hortalizas producidas en las explotaciones de los asociados.

Número 18.999-1.202, de Casas de Don Antonio (Cáceres), para la adquisición de tierras al IRYDA y las consiguientes explotaciones agrícolas y ganaderas de ellas derivadas.

Número 10.139-1.203, de Beas (Huelva), para explotación comunitaria de la tierra.

Número 18.786-1.204, de Lanaja (Huesca), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.328-1.205, de Caparrosó (Navarra), para construcción de complejo ganadero de cerda en ciclo cerrado y su explotación.

Número 19.358-1.206, de La Bisbal (Gerona), para transforma-

ción de la explotación ganadera mediante cría y engorde y compraventa de ganado porcino, ovino y bovino.

Número 19.366-1.207, de Espejón (Soria), para explotación comunitaria de ganado porcino.

Número 19.375-1.208 de Villalba del Rey (Cuenca), para explotación en común de cultivo de tierras y ganado.

Número 19.384-1.209, de Abanto (Zaragoza), para administrar la explotación de la caza en las tierras de los socios.

Número 19.401-1.210, de Santa María de Nieva (Segovia), para instalación de fábrica de piensos compuestos, adquisición de productos de laboratorio, reproductores y otros útiles.

Número 19.403-1.211, de Cartagena (Murcia), para agrupación de explotaciones cunicolas familiares en una explotación industrial cunicola.

Número 19.404-1.212, de Labacolla-Santiago de Compostela (La Coruña), para instalación de centro primario de recogida, refrigeración y comercialización de leche producida en las explotaciones de los asociados.

Número 19.415-1.213, de Meimendre-Lañas-La Baña (La Coruña), para instalación de un centro primario para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 18.944-1.214, de Villacastín (Segovia), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.962-1.215, de Pilar de la Horadada (Alicante), para solicitud de aguas para riego procedente del trasvase Tajo-Segura, su administración y distribución.

Número 19.040-1.216, de Carbonero el Mayor (Segovia), para explotación de fincas rústicas.

Número 19.202-1.217, de Fonsagrada (Lugo), para repoblación forestal.

Número 19.247-1.218, de Puzol (Valencia), para explotación, producción y venta de plantas de viveros, frutales forestales y ornamentales.

Número 19.260-1.219, de Narros de Cuéllar (Segovia), puesta en riego y posterior explotación comunitaria de fincas.

Número 19.289-1.220, de Abárzuza (Navarra), para construcción de un complejo ganadero para la cría y engorde de ganado de cerda.

Número 19.323-1.221, de Isso-Hellín (Albacete), explotación comunitaria de tierras.

Número 19.338-1.222, de Puente Genil (Córdoba), explotación comunitaria de tierras y ganados.

Número 19.340-1.223, de Guadalema de los Quinteros (Sevilla), construcción y mantenimiento de tres naves para la estabulación de ganado vacuno de leche.

Número 19.368-1.224 de Echeberrri-Valle de Araquil (Navarra), para construcción de un complejo ganadero de vacuno de leche.

Número 19.393-1.225, de Pino de Bureba (Burgos), para explotación de ganado ovino y caprino.

Número 3.158-1.226, de Villa del Prado (Madrid), explotación común de bodega.

Número 4.665-1.227, de Algueña (Alicante), para explotación en común de tierras y regadío.

Número 19.007-1.228, de Albons (Gerona), para explotación en común de gando porcino.

Número 19.111-1.229, de Colmenar Viejo (Madrid), para selección, producción y explotación de ganado caprino y productos derivados.

Número 19.339-1.230, de Alcalá de la Jovada (Alicante), para puesta en funcionamiento de una granja avícola para la cría de pollos de carne.

Número 19.411-1.231, de Santa Rosalía (Málaga), para regadío.

Número 19.345-1.232, de Alhama de Murcia (Murcia), para comercialización de las frutas y hortalizas cultivadas en las explotaciones de los socios.

Número 19.360-1.233 de San Esteban de Guilbes-Vilademuls (Gerona), para construcción de instalaciones y explotación de ganado vacuno de leche.

Número 19.364-1.234, de Gea y Truyols (Murcia), para alumbramiento de aguas mediante construcción de pozo artesiano.

Número 19.379-1.235, de Torrebaja (Valencia), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.385-1.236, de Cerviá de Ter (Gerona), para explotación en común de una fábrica de piensos compuestos.

Número 19.391-1.237, de Bernardos (Segovia), para explotación mixta de ganado vacuno y porcino, en ciclo completo para producción de carne y leche.

Número 19.399-1.238, de Chañe (Segovia), para explotación en común y mejora de las instalaciones ganaderas de vacuno de carne y cerda en ciclo cerrado.

Número 19.405-1.239, de Villajollosa (Alicante), para explotación de fincas y comercialización de sus frutos.

Número 19.414-1.240, de Brieva (Segovia), para explotación ganadera de ganado ovino.

Número 2.816-1.241, de Mazaterón (Soria), para explotación común de fincas rústicas de los asociados y de ganado y adquisición de maquinaria agrícola.

Número 19.109-1.242, de Zújar (Granada), para contratación en común de pastos y otras mejoras de carácter ganadero.

Número 19.195-1.243, de Alcalalí (Alicante), obras, montaje mecánico, distribución, explotación y riego de las aguas de un pozo en la partida de Vereda, término de Alcalalí.

Número 19.261-1.244, de Archena (Murcia), para comercialización de sus productos hortofrutícolas.

Número 19.263-1.245, de Viso del Marqués (Ciudad Real), para explotación comunitaria de tierras, transformación en regadío y explotación de ganado ovino.

Número 19.327-1.246, de Puente la Reina (Navarra), para cultivo en común de tierras y engorde de ganado vacuno.

Número 19.347-1.247, de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), para explotación en común de tierras y ganado vacuno.

Número 19.387-1.248, de Onda (Castellón), para alumbramiento de aguas y red de distribución de riego.

Número 19.392-1.249, de Jaraco (Valencia), para elevación y conducción de agua para riego.

Número 19.409-1.250, de Riveira (La Coruña), para explotación en común de ganado y su comercialización.

Número 19.427-1.251, de Laguardia (Alava), para adquisición de maquinaria agrícola, plantación de vid, elaboración y comercialización de vino.

Número 19.429-1.252, de Manacor (Baleares), para explotación ganadera en común, organizar la compraventa en común de los productos.

Número 19.431-1.253, de Traiguera (Castellón), transformación en regadío y explotación ganadera.

Número 19.437-1.254, de Murillo de Yerri (Navarra), para explotación en común de ganado.

Número 19.453-1.255, de Valdepeñas (Ciudad Real), elaboración de vinos, comercialización y explotación de bodega.

Número 19.458-1.256, de Lucena (Córdoba), adquisición y explotación de maquinaria en común.

Número 19.462-1.257, de Mendavia (Navarra), cultivo y venta de productos en común.

Número 18.960-1.258, de Sádaba (Zaragoza), mejora de fincas y explotación de tierras y futuro ganado.

Número 18.964-1.259, de Lorca (Murcia), fabricación de piensos compuestos, para el consumo exclusivo de los asociados.

Número 19.192-1.260, de Jerez de los Caballeros (Badajoz), para abastecimiento de materias primas (semillas, abonos, piensos), y comercialización de productos en común.

Número 19.337-1.261, de Llanos de Sotillo-Andújar (Jaén), explotación en común de naves, gallineros, colmenas y ganado vacuno de carne y leche.

Número 19.370-1.262, de Castellvell (Tarragona), conversión de tierras de secano en regadío.

Número 19.376-1.263, de Villafranca del Campo (Teruel), explotación comunitaria de tierras y ganados.

Número 19.396-1.264, de Madrideojos (Toledo), electrificación rural para regadío.

Número 19.410-1.265, de El Robledo (Albacete), construcción de almacén granero, transformación en regadío y explotación ganadera.

Número 19.419-1.266, de Alcanar (Tarragona), para explotación, extracción y conducción de aguas subterráneas.

Número 19.430-1.267, de Alfaro (Logroño), manipulación, selección, conservación y comercialización de productos hortofrutícolas, y suministro agropecuario.

Número 19.440-1.268, de Orillena (Huesca), adquisición al IRYDA del Centro Rural Social en Orillena, su mejora y conservación.

Número 19.449-1.269, de Carbonera-Bergasa (Logroño), explotación comunitaria de tierras y ganados.

Número 19.454-1.270, de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), explotación comunitaria de tierras y ganados.

Número 19.463-1.271, de Todolella (Castellón) explotación en común de maquinaria agrícola.

Número 19.465-1.272, de Carcabuey (Córdoba), construcción de una nave para la explotación de conejos.

Número 19.466-1.273, de Carcabuey (Córdoba), construcción de una nave para la explotación de conejos.

Número 19.467-1.274, de Carcabuey (Córdoba), construcción de una nave para la explotación de conejos.

Número 19.468-1.275, de Carcabuey (Córdoba), construcción nave para la explotación de conejos.

Número 19.052-1.276, Calanda (Teruel), para explotación de ganado de cerda en ciclo cerrado y completo.

Número 19.266-1.277, de Andorra (Teruel), construcción centro de tratamiento, selección de semillas y la comercialización en común de semillas y productos agrarios.

Número 19.321-1.278, de Iraizoz (Navarra), construcción de un complejo ganadero para la cría de ganado vacuno de leche y carne.

Número 19.322-1.279, de Ochagavía (Navarra) construcción de un complejo ganadero de ovino para leche y transformación en queso, y cultivo en común de su finca.

Número 19.332-1.280, de Garciez (Jaén), adquisición de tierra, su parcelación y distribución entre los socios y su explotación en común.

Número 19.333-1.281, de Garciez (Jaén), adquisición de tierra, su parcelación y distribución entre los socios y su explotación en común.

Número 19.334-1.282, de Garciez (Jaén), adquisición de tierra, su parcelación y distribución entre los socios y su explotación en común.

Número 19.335-1.283, de Garciez (Jaén), adquisición de tierras, su parcelación y distribución entre los socios y su explotación en común.

Número 19.336-1.284, de Garciez (Jaén), para adquisición de tierras, su parcelación y distribución entre los socios y su explotación en común.

Número 19.348-1.285 de Calatayud (Zaragoza), explotación en común de vivero para especies hortofrutícolas, forestales y de jardín, producción de semillas y su comercialización.

Número 19.365-1.286, de Lorca (Murcia), explotación en común de tierras, construcción de embalse artificial, transformación de secano en regadío e instalación granjas ganaderas y compra de tierras.

Número 19.373-1.287, de Saelices (Cuenca), despedregado, arranque de matas y roturación de tierras, construcción de almacén garaje y su explotación en común.

Número 19.374-1.288, de Barrio de Cortes-Burgos (Burgos), explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.389-1.289, de Badajoz, explotación en común de fincas y electrificación.

Número 19.413-1.290, de Peñuelas-Lachar (Granada), explotación de vaquería, higienización industrial de la leche obtenida y posterior comercialización de la misma a central lechera.

Número 19.423-1.291 de Navajas (Castellón), transformación comunitaria de la aceituna en aceite.

Número 19.432-1.292, de Hecho (Huesca), construcción, administración, y mantenimiento del polígono ganadero proyectado por el IRYDA para servicio de las explotaciones ganaderas de los socios.

Número 19.436-1.293, de Andorra (Teruel), explotación de sus fincas y comercialización de sus productos obtenidos en ellas.

Número 19.447-1.294, de Tramacastilla de Tena (Huesca), construcción, administración, mantenimiento del polígono ganadero proyectado por IRYDA para servicio de las explotaciones ganaderas de los socios.

Número 19.451-1.295, de Nava de Abajo (Albacete), recepción conservación y administración de las instalaciones para la puesta en riego construidas por el IRYDA.

Número 19.457-1.296, de Chinchilla (Albacete), para regadío.

Número 19.469-1.297, de Tudela (Navarra), venta y transporte en común de la leche producida por el ganado de los socios.

Número 18.459-1.298, de Retascón (Zaragoza), explotación comunitaria de tierras, ganados y comercialización de sus productos.

Número 19.125-1.299, de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), cultivo en común de la finca La Mata, y explotación ganadera en común de vacuno-lechero.

Número 19.179-1.300, de Montemolín (Badajoz), para explotación en común de tierras y ganados.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moros Díaz.

27023 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1980, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se modifican las restituciones a la exportación de arroz blanco elaborado en operaciones marquistas y a la exportación de arroz sancocado (parboiled).

Por Resoluciones de este Servicio Nacional de Productos Agrarios de fechas 24 y 30 de septiembre de 1980, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 239 y 244, de 4 y 10 de octubre de 1980, se dictaron las normas para la concesión de restituciones a la exportación de arroz blanco elaborado en operaciones marquistas y a la exportación de arroz sancocado (parboiled), Campaña 1980-81, respectivamente.

En ambas Resoluciones se fijó como cuantía de la restitución hasta nueva orden cinco pesetas sobre cada kilogramo de arroz cáscara y se estableció que podrá modificarse dicha cuantía a la baja por la Presidencia del FORPPA.

En virtud de la Resolución de la Presidencia del FORPPA de fecha 17 de noviembre de 1980, por la que se fijan restituciones para las exportaciones marquistas de arroz, y de arroz sancocado, se acuerda:

Fijar a partir del 17 de noviembre de 1980 y hasta nueva orden la cuantía de la restitución a la exportación de arroz blanco elaborado en operaciones marquistas y a la exportación de arroz sancocado (parboiled), Campaña 1980-81, en cuatro pesetas sobre cada kilogramo de arroz cáscara.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Director general, Arturo Díez Marijuán.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

27024 ORDEN de 3 de diciembre de 1980 por la que se autoriza a la firma «Juan Sánchez Alfonso» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y la exportación de queso fresco.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Juan Sánchez Alfonso», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para

la importación de leche en polvo y la exportación de queso fresco.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Juan Sánchez Alfonso», con domicilio en Vta. Lázaro, Albox (Almería), y N. I. F. 38.380.794.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Leche en polvo con el 1 por 100 de MG. (P. A. 04.02 A-1-a, P. E. 04.04.01.2).
2. Leche en polvo con el 26 por 100 de MG. (P. A. 04.02 A-1-a, P. E. 04.04.01.3).

El sistema de tráfico de perfeccionamiento activo a utilizar en la presente Orden ministerial quedará limitado a la reposición con franquicia arancelaria para aquellas mercancías de importación que, en cada momento, integren la lista prevista en el Real Decreto 3146/1978, sobre sustitución de importaciones por mercancías excedentarias nacionales.

Tercero.—Las mercancías de exportación serán las siguientes: Queso fresco (P. A. 04.04 G-1-a-2, P. E. 04.04.82), con la siguiente composición: 60 por 100 de extracto seco y 27 por 100 de grasa del extracto seco.

Cuarto.—A efectos contables se establece: Por cada 100 kilogramos de queso de las características indicadas que se exporten se podrán importar con franquicia arancelaria, se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema al que se acoja el interesado, 56 kilogramos de leche en polvo con el 1 por 100 de MG y 11 kilogramos de leche en polvo con el 26 por 100 de MG. No existen subproductos y las mermas están incluidas en las cantidades señaladas.

La Aduana exportadora, con la periodicidad que estime conveniente, procederá a extraer muestras del queso autorizado para su análisis por el Laboratorio Central de Aduanas.

Quinto.—Se otorga esta autorización por un periodo de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la documentación exigida por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

Sexto.—Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con lo que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o su moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera, también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Séptimo.—El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal será hasta dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto 6.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos, el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal, y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberá indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 13 de diciembre de 1976 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la